

Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Cierre del Programa de Inversión Anual (PIA) 2015 y las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2016, aprobadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto del Deporte, en los términos del propio

acuerdo. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Asuntos generales. -----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora, Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor, Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora y María del Carmen Deseano Rodríguez, Décima Quinta Regidora.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora,** quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al

acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º 6º, 7º fracción II, y XVI, 39 inciso B, fracciones I, y XV, y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016; 1º, 2º, 3º, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, inciso c), 89, 90 fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 131, 132, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones II y XVI, 4º, 6º fracciones I y VI, 7º, 9º, 11, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, así como las demás disposiciones relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 303, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 49 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Asimismo, el citado artículo señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 2, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de

las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, asimismo que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos nacionales de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que deberá cumplir, entre otros aspectos, con la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de cada uno de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG ejercicio 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismo que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal;

Que dentro del cuerpo del mismo convenio se suscribió el Anexo Técnico, donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario, en este caso el municipio, a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, y en su caso, estatal respecto del FORTASEG 2016;

Que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, y mediante la emisión del ACUERDO 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública supervisará la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, teniendo como objetivo principal aplicar los Programas Rectores de Profesionalización amén de contribuir a la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional en sus respectivas áreas de competencia: prevención del delito, sanción de las infracciones administrativas, investigación y persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, todo ello través de actividades de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia;

Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2016, resulta necesaria la suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre este Municipio y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, a fin de estar en posibilidad de prestar los servicios de capacitación, específicamente el curso Técnicas de la Función Policial a elementos de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que con el objeto de dar debido cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración consistente en la ejecución del programa de prioridad nacional denominado: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, el ejercicio del gasto, metas y montos para el subdestino de Formación Continua, en su concepto de Curso de Técnicas de la Función Policial;

Que en atención de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el Convenio de Coordinación y Colaboración, con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, a fin de estar en posibilidad de prestar los servicios de capacitación, específicamente el curso Técnicas de la Función Policial a elementos de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Licenciado Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal y Maestro Jaime Alberto Ongay Ortiz, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración al que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE **CAPACITACIÓN** DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2016**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, ASISTIDO DEL **L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL** Y POR EL **MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA **LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ACADEMIA**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2016**, celebrado el 25 de enero del 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el **MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA** y por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el **C. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ**; **CONVENIO** que tiene por objeto el otorgamiento de Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que dentro del cuerpo del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2016**, se suscribió el **ANEXO TÉCNICO**; donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y programas de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, en su caso Estatal respecto del **FORTASEG** para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Dentro del **ANEXO TÉCNICO** mencionado en el antecedente segundo del presente instrumento, se autorizó en el **punto 2, apartado B**, relativo a la “**PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**” el ejercicio del **Gasto, Metas y Montos** para el Subdestino de Formación continua, en su concepto de curso de “**TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL**”.

DECLARACIONES

I.- “**LA ACADEMIA**” DECLARA:

I.1.- Que es una Institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del **Consejo Nacional de Seguridad Pública** en su **Vigésima Octava Sesión** celebrada el **3 de junio de 2010**, y mediante la emisión del **ACUERDO 06/XXVIII/10**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **16 de junio del año 2010**, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la **Secretaría de Seguridad Pública** supervisará la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, teniendo como objetivo principal aplicar los Programas Rectores de Profesionalización amén de contribuir a la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional en sus respectivas áreas de competencia: prevención del delito, sanción de las infracciones administrativas, investigación y persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, todo ello través de actividades de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia.

I.2.- Que la **Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste** cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa para cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en las diversas cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico.

I.3.- Que el **MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL**, **Director de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste**, es su titular y ostenta originalmente su representación, así lo acredita con su **nombramiento oficial** de fecha **16 de abril del año 2016**, mismo que a la fecha no ha sido revocado, por lo tanto, cuenta con la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio.

I.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyente número **ARD-990128-RB7**.

I.5.- Que para los efectos derivados del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio legal el ubicado en **Carretera Federal Jalapa-Veracruz, kilómetro 11, Localidad el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, Código Postal 91634**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una Entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con las facultades, funciones y obligaciones según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2.- Que de acuerdo a los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir en representación del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y Tránsito, cuando se trate de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios.

II.3.- Que el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, cargo que acredita mediante constancia de mayoría y validez de fecha 12 de Julio del 2013, expedida por el Consejo Distrital número X del Instituto Electoral del Estado y con el acta de sesión pública y solemne de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, levantada con motivo de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

II.5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha ____ de ____ del 2016, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que concurran a la firma del presente instrumento.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MBJ750410JT4**, razón social Municipio de Benito Juárez.

II.7.- Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.

II.8.- Que los recursos empleados para el presente Convenio de Prestación de Servicios son con cargo a los recursos **FORTASEG del ejercicio 2016**, y que actualmente cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente **CONVENIO**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- Que se reconocen de manera mutua y reciproca la personalidad y calidad con la que comparecen e intervienen en el presente instrumento.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en que "**LA ACADEMIA**", a instancia de "**EL MUNICIPIO**", preste los servicios de **CAPACITACIÓN**, específicamente el curso **TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL**, a **446 elementos** de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante la modalidad de **ACADEMIA ITINERANTE** en las instalaciones que indique "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- A) Cubrir el costo que origine el curso **TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL a 446 elementos** de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, conforme al monto especificado en la cláusula **TERCERA** del presente convenio, el cual asciende a la cantidad de **\$1,338,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de los recursos federales asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (**FORTASEG**), correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, cantidad que se liquidará en su totalidad dentro de los quince días hábiles posteriores a que "**LA ACADEMIA**" presente el recibo de pago correspondiente.

- B) Seleccionar a los **446 elementos** de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, que serán capacitados, debiendo proporcionar oportunamente la base de datos correspondientes a “**LA ACADEMIA**” para que programe las actividades de capacitación bajo los horarios, días y demás requisitos pactados para estos efectos a solicitud de “**EL MUNICIPIO**”.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN. “**LA ACADEMIA**” prestará el servicio de capacitación a “**EL MUNICIPIO**”, específicamente el curso denominado **TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL a 446 elementos** del Servicio Profesional de Carrera Policial, dentro del ejercicio fiscal 2016; para ello deberá programarlos oportunamente y acorde al **ANEXO ÚNICO del Cronograma de la capacitación en la materia**, mismo que forma parte del presente instrumento jurídico, y con base en la descripción que se presenta en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Concepto	Meta No. de Elementos	Costo Unitario	Costo Total	SEDE
CURSO: TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL 40 horas	446	\$3,000.00	\$1,338,000.00	Itinerante, Mpio. de Benito Juárez, Quintana Roo
TOTAL: \$1, 338,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)				

Para el exacto y estricto cumplimiento del presente instrumento, dichas actividades de capacitación, deberán llevarse a cabo en las fechas precisadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente convenio; **sin embargo, si existiera la necesidad por alguna de “LAS PARTES” de modificarlas, solamente podrá darse por acuerdo escrito y a solicitud de parte.**

En el supuesto de que, el total de elementos a capacitar por cualquier impedimento justificado no pudiese asistir, éstos se podrán incluir de manera posterior, siempre y cuando sea **solicitado por escrito** y “**LA ACADEMIA**” programe otro evento de la misma naturaleza en cualquier municipio cercano a su ubicación, únicamente salvaguardando el derecho de participación por una vigencia de **DOS MESES** posteriores a la fecha de culminación de la Capacitación objeto del presente instrumento, quedando eximida de los gastos que esto represente, así como de cualquier responsabilidad al transcurrir el plazo anteriormente establecido; **por lo cual, el pago deberá realizarse por el total de elementos convenidos en el presente instrumento jurídico y en su caso, no se hará devolución, ni descuento en el precio aquí pactado por la inasistencia de los elementos señalados en la presente cláusula.**

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE “LA ACADEMIA”. Para el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a la capacitación referida en la cláusula que antecede, así como para estar en aptitud de cumplimentar en tiempo y forma las metas establecidas, “**LA ACADEMIA**” se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Designar al (los) instructor (es) o docente(s) que realizará la impartición del curso correspondiente y coordinar su intervención acorde al calendario y horarios establecidos para tal efecto;
- b) Sufragar los gastos que se deriven de la contratación de los docentes e instructores, de su alimentación y su hospedaje en su caso;
- c) Proporcionar los servicios y materiales de capacitación integral para el desarrollo adecuado de los contenidos;
- d) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y orienten sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;
- e) Otorgar el resultado y las constancias correspondientes al término de cada una de las actividades de capacitación a los participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 80 en escala de 00 a 100 y que registren hasta un mínimo de **80% (OCHENTA POR CIENTO)** en asistencias de un total de **40 Horas** y acrediten los exámenes teórico-prácticos que se le apliquen en el transcurso de la capacitación;
- f) Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” las facturas que contendrán el nombre del curso y número de elementos que contempla, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago a favor de “**LA ACADEMIA**” por la cantidad de **\$1,338,000.00 (UN MILLÓN**

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual cubre todas las cuotas de recuperación por participante en el curso;

- g) Hacer entrega a “**EL MUNICIPIO**” de una carpeta que compila el producto de la realización del curso, integrada por: **listas de asistencia debidamente firmadas por el personal capacitado, lista de calificaciones, copias de los acuses de constancias recibidas, Informe general de actividades y bitácora fotográfica;**
- h) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

QUINTA.- MONTO Y CONDICIONES DE PAGO. “**EL MUNICIPIO**” pagará a “**LA ACADEMIA**” el importe de las cantidad conforme al costo total estipulado en la cláusula **SEGUNDA inciso (a)** del presente instrumento y de conformidad con la siguiente forma de pago: **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** equivalente a **\$1,338,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES** al depósito de la **SEGUNDA MINISTRACIÓN** otorgada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica y de conformidad a los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

RFC: ARD-990128-RB7

BANCO: HSBC

SUCURSAL: 3031.

NÚMERO DE CUENTA: 4 0 5 4 7 4 6 5 0 8

CLABE INTERBANCARIA: 0 2 1 8 4 0 0 4 0 5 4 7 4 6 5 0 8 0

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL JALAPA VERACRUZ KM. 11 LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, C.P 91634.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma, y concluirá una vez que se imparta en su totalidad el curso objeto del presente convenio y que “**EL MUNICIPIO**” **PAGUE EL MONTO TOTAL** señalado en la cláusula segunda inciso A) del presente instrumento. La conclusión de la presente administración municipal no extingue la obligación de las partes en caso de incumplimiento en el periodo de la **ACTUAL** administración municipal, por lo que, en su caso, se deberá asentar en las actas de entrega-recepción municipal la deuda contraída.

El atraso de “**EL MUNICIPIO**” en la formalización del presente convenio, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “**EL MUNICIPIO**” exceptúa a “**LA ACADEMIA**” de otorgar garantía tanto de anticipo como de cumplimiento, absteniéndose de solicitar las respectivas fianzas.

Lo anterior, en virtud de que “**LA ACADEMIA**” es una institución perteneciente al Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuya misión es impartir formación especializada en materia ministerial, pericial, policial y judicial homologada, para lograr la profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; la cual cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto del presente convenio; que por **Acuerdo 06/XXVLLL/10**, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su **Vigésima Octava Sesión** celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Federal supervise la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública; así como al hecho de encontrarse dentro de los supuestos contemplados en el antepenúltimo párrafo del **artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, que a la letra dice:

“...Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización..”.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. “**EL MUNICIPIO**” no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar “**LA ACADEMIA**” para los fines a que se contrae este convenio. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o morales

que llegase a contratar para los efectos y fines de este convenio, sin que “EL MUNICIPIO”, sea responsable, solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter laboral, penal, mercantil, civil o administrativa.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por motivos o causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo, siempre y cuando conste por escrito de las partes.

DÉCIMA.- CAUSA DE RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente convenio y sin necesidad de previa declaración judicial, el incumplimiento por cualquiera de las partes en las obligaciones contenidas en las cláusulas pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES. “LAS PARTES” manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas en el cuerpo del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA Y TRIBUNALES COMPETENTES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento legal es producto de buena fe y en caso de duda o controversia relativa a la interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán de común acuerdo.

El presente convenio se regirá por las Reglas Generales de los Contratos; por las estipulaciones de las partes, y en lo que fueren omisas, por las disposiciones del contrato más análogo de los reglamentados por el Código Civil Federal y de Procedimientos Civiles Federal; y en su caso para cualquier controversia jurídica, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de **Cancún, Quintana Roo.**

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por **triplicado** en la Ciudad de Cancún, Municipio de **Benito Juárez, Quintana Roo el día catorce de marzo de dos mil dieciséis.**

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA ACADEMIA”

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL
DIRECTOR DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL SURESTE

L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE **CAPACITACIÓN**, DERIVADO DEL PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL, **FORTASEG 2016**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL **LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, TESORERO MUNICIPAL Y EL MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, Y POR LA OTRA, LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, POR MEDIO DE SU DIRECTOR, EL MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, SIGNADO EN FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉS.**

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Secretario Solicito obviar la lectura de los considerandos e irnos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a

consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de capacitación derivado del Programa FORTASEG 2016. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º fracción II, y XVI, 39 inciso B, fracciones I, y XV, y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016; 1º, 2º, 3º, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, inciso c), 89, 90 fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 131, 132, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones II y XVI, 4º, 6º fracciones I y VI, 7º, 9º, 11, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, así como las demás disposiciones relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 303, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 49 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Asimismo, el citado artículo señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 2, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, asimismo que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos nacionales de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que deberá cumplir, entre otros aspectos, con la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de cada uno de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG ejercicio 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismo que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal;

Que dentro del cuerpo del mismo convenio se suscribió el Anexo Técnico, donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario, en este caso el municipio, a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, y en su caso, estatal respecto del FORTASEG 2016;

Que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, y mediante la emisión del ACUERDO 06/XXVIII/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio del año 2010, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública supervisará la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, teniendo como objetivo principal aplicar los Programas Rectores de Profesionalización amén de contribuir a la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional en sus respectivas áreas de competencia: prevención del delito, sanción de las infracciones administrativas, investigación y persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, todo ello través de actividades de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia;

Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2016, resulta necesaria la suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre este Municipio y la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, a fin de estar en posibilidad de prestar los servicios de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para policías municipales;

Que con el objeto de dar debido cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración consistente en la ejecución del programa de prioridad nacional denominado: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, el ejercicio del gasto, metas y montos para el subdestino de Evaluaciones, en su concepto de Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos para Policías Municipales;

Que en atención de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el Convenio de Coordinación y Colaboración, con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, a fin de estar en posibilidad de prestar los servicios de evaluación, habilidades, destrezas y conocimientos para policías municipales de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Licenciado Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal y Maestro Jaime Alberto Ongay Ortiz, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Coordinación y Colaboración al que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE **EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES** DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2016**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, ASISTIDO DEL **L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL** Y POR EL **MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA **LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ACADEMIA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2016**, celebrado en el 25 de enero del 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el **MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA** y por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el **C. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ**; **CONVENIO** que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que dentro del cuerpo del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2016**, se suscribió el **ANEXO TÉCNICO**; donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y programas de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, en su caso Estatal respecto del **FORTASEG** para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Dentro del **ANEXO TÉCNICO** mencionado en el antecedente segundo de este instrumento se autorizó en el **punto 2, apartado B**, relativo a la **"PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA"** el ejercicio del **Gasto, Metas y Montos** para el Subdestino de Evaluaciones, en su concepto de **"EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES"**.

DECLARACIONES

I.- **"LA ACADEMIA" DECLARA:**

I.1.- Que Es una Institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del **Consejo Nacional de Seguridad Pública** en su **Vigésima Octava Sesión** celebrada el **3 de junio de 2010**, y mediante la emisión del **ACUERDO 06/XXVIII/10**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **16 de junio del año 2010**, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó que en el marco de las acciones de profesionalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública Federal supervisará la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, teniendo como objetivo principal aplicar los Programas Rectores de Profesionalización amén de contribuir a la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Sistema Nacional en sus respectivas áreas de competencia: prevención del delito, sanción de las infracciones administrativas, investigación y persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, todo ello través de actividades de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia.

I.2.- Que la **Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste** cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa para cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en las diversas cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico.

I.3.- Que el **MTR. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, Director de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste**, es su titular y ostenta originalmente su representación, como lo acredita con el **nombramiento oficial de dieciséis de abril del año dos mil doce**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, por lo tanto, cuenta con la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio.

I.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyente número **ARD-990128-RB7**.

I.5.- Que para los efectos derivados del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio legal el ubicado en **Carretera Federal Jalapa-Veracruz, kilómetro 11, Localidad el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, Código Postal 91634**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una Entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con las facultades, funciones y obligaciones según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.2.- Que de acuerdo a los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir en representación del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y Tránsito, cuando se trate de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios.

II.3.- Que el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, cargo que acredita mediante constancia de mayoría y validez de fecha 12 de Julio del 2013, expedida por el Consejo Distrital número X del Instituto Electoral del Estado y con el acta de sesión pública y solemne de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, levantada con motivo de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo **125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo**, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

II.5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha ____ de ____ del 2016, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que concurren a la firma del presente instrumento.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MBJ750410JT4**, razón social Municipio de Benito Juárez.

II.7.- Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.

II.8.- Que los recursos empleados para el presente Convenio de Prestación de Servicios son con cargo a los recursos **FORTASEG del ejercicio 2016**, y que actualmente cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente **CONVENIO**.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO.- Que se reconocen de manera mutua y reciproca la personalidad y calidad con la que comparecen e intervienen en el presente instrumento.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en que "**LA ACADEMIA**", a instancia de "**EL MUNICIPIO**", aplique las **EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES**, a **550** elementos de la Secretaría

Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante la modalidad de **ACADEMIA ITINERANTE** en las instalaciones que indique "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- C) Cubrir el costo que origine la aplicación de las **EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES a 550 elementos** de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, conforme al monto especificado en la cláusula **TERCERA** del presente CONVENIO, el cual asciende a la cantidad de **\$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de los recursos federales asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (**FORTASEG**), correspondiente al **ejercicio fiscal de 2016**, cantidad que se liquidará en su totalidad dentro de los quince días hábiles posteriores a que "LA ACADEMIA" le presente el recibo de pago correspondiente.
- D) Seleccionar a los **550 elementos** de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito que serán evaluados, debiendo proporcionar oportunamente sus datos a "LA ACADEMIA", a fin de que ésta programe las evaluaciones bajo los horarios, días y demás requisitos pactados para estos efectos a solicitud de "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN. "LA ACADEMIA" otorgará a "EL MUNICIPIO" el servicio de aplicación de **EVALUACIONES DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES a 550 elementos** del Servicio Profesional de Carrera dentro del ejercicio fiscal 2016, para ello deberá programarlos oportunamente, acorde al **ANEXO ÚNICO del Cronograma de las evaluaciones en la materia**, que forma parte del presente instrumento jurídico y con base en la descripción que se presenta en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE EVALUACIÓN:

Concepto	Meta de No. de Elementos	Costo Unitario	Costo Total	SEDE
<i>Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Para Policías Municipales</i>	550	\$ 550.00	\$302,500.00	Itinerante Mpio. de Benito Juárez, Quintana Roo.
TOTAL: \$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

Para el exacto y estricto cumplimiento al presente instrumento, dichas evaluaciones, deberán llevarse a cabo en las fechas descritas en el ANEXO ÚNICO en comento; **sin embargo, si existiera la necesidad por alguna de "LAS PARTES" de modificarlas, solamente podrá darse por acuerdo escrito y a solicitud de parte.**

En caso de no acudir el total de elementos a evaluar por cualquier impedimento justificado, éstos se podrán incluir de manera posterior, siempre y cuando se **solicite por escrito** y "LA ACADEMIA" programe otro evento académico de la misma naturaleza en cualquier municipio cercano a su ubicación; quedando "LA ACADEMIA" eximida de los gastos que esto represente, salvaguardando únicamente el derecho de participación por una vigencia de **DOS MESES** contados a partir del día en que se aplicó la última evaluación, por lo que "LA ACADEMIA" queda exenta de cualquier responsabilidad al transcurrir el plazo antes establecido; **por tal motivo, el pago deberá realizarse por el número de elementos convenidos en el presente instrumento jurídico y en su caso, no se hará devolución, ni descuento en el precio aquí pactado por la inasistencia de los elementos señalados en la presente cláusula.**

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE "LA ACADEMIA".- Para el adecuado desarrollo de las acciones inherentes a las evaluaciones arriba referidas y el cumplimiento en tiempo y forma, a fin de alcanzar las metas establecidas, "LA ACADEMIA" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- i) Designar al (los) instructor (es) o evaluadores (es) que habrán de llevar cabo la aplicación de las evaluaciones correspondientes y coordinar su intervención de acuerdo al calendario y horarios establecidos para tal efecto;
- j) Sufragar los gastos que se deriven de la contratación de los evaluadores e instructores, de su alimentación y su hospedaje en su caso;
- k) Para la aplicación de la evaluación, proporcionar el material didáctico (cuaderno de trabajo) necesario para el desarrollo adecuado de sus contenidos, actividades y prácticas de evaluación
- l) Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores servidores públicos;
- m) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" las facturas que contendrán el nombre del curso y número de elementos que contempla, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago en favor de "LA ACADEMIA" por la cantidad de **\$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la cual cubre todas las cuotas de recuperación;

- n) Hacer entrega a “EL MUNICIPIO” de una carpeta que compila el producto de la realización de las evaluaciones, integrada por: **copia del documento que acredite que los instructores se encuentran certificados para la aplicación de las evaluaciones objeto del presente convenio, listas de asistencia debidamente firmadas por el personal evaluado, lista de resultados finales, Informe general de actividades el cual comprende el análisis de resultados y bitácora fotográfica;**
- o) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” en este acto faculta a “**LA ACADEMIA**”, para procesar y definir los resultados de las evaluaciones, e **informar únicamente a los ciudadanos Presidente Municipal y Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito**, en la dirección ubicada en la avenida Tulum número 5, supermanzana 5, y en la avenida Xcaret con avenida La Costa, Supermanzana 21, Manzana 08, Lote 13, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, **el resultado final de las Evaluaciones**, mismos que deberán ser emitidos de forma personalizada por cada elemento evaluado, comprometiéndose ambas partes a no difundir y guardar con absoluta confidencialidad los citados resultados.

SEXTA.- MONTO Y CONDICIONES DE PAGO. “EL MUNICIPIO” pagará a “**LA ACADEMIA**” el importe de la cantidad conforme al costo total que se estipula en la cláusula **SEGUNDA inciso A)** del presente instrumento y de conformidad con la siguiente forma de pago: **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** equivalente a **\$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES al depósito de la SEGUNDA MINISTRACIÓN otorgada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Ambas partes acuerdan que, el precio de las actividades de la Evaluación es fijo, que no está sujeto a ajustes y que el pago se realizará en moneda nacional.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica y de conformidad a los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

RFC: ARD-990128-RB7

BANCO: HSBC

SUCURSAL: 3031.

NÚMERO DE CUENTA: 4 0 5 4 7 4 6 5 0 8

CLABE INTERBANCARIA: 0 2 1 8 4 0 0 4 0 5 4 7 4 6 5 0 8 0

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL JALAPA VERACRUZ KM. 11, LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, C.P. 91634.

SÉPTIMA.-VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma, y concluirá con la información definitiva del resultado de las Evaluaciones que “**LA ACADEMIA**” proporcione al Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en la dirección señalada en la cláusula QUINTA y una vez que se haya realizado el pago total a “**LA ACADEMIA**”. La conclusión de la presente administración municipal no extingue la obligación de las partes en caso de incumplimiento en el periodo de la ACTUAL administración municipal, por lo que, en su caso, se deberá asentar en las Actas de Entrega-Recepción municipal la deuda contraída.

El atraso de “**EL MUNICIPIO**” en la formalización del presente convenio, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

OCTAVA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “**EL MUNICIPIO**” exceptúa a “**LA ACADEMIA**” de otorgar garantía tanto de anticipo como de cumplimiento, por lo que se abstiene de solicitar las respectivas fianzas, toda vez que “**LA ACADEMIA**” es una institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su **Vigésima Octava Sesión** celebrada el 3 de junio de 2010, mediante **Acuerdo 06/XXVLLL/10**, estableció que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, supervise la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en Materia de Seguridad Pública. Que su misión es: impartir formación especializada en materia ministerial, pericial, policial y judicial homologada, para lograr la profesionalización de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; por lo que cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización del objeto del contrato y que por ello no requiere de exhibir fianza para garantizar su cumplimiento, pero además se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el antepenúltimo párrafo del **artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, que a la letra dice:

“...Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización..”

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. “**EL MUNICIPIO**” no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar “**LA ACADEMIA**” para los fines a que se contrae este convenio. Por lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o morales que llegase a contratar para los efectos y fines de este convenio, sin que “**EL MUNICIPIO**”, sea responsable, solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter laboral, penal, mercantil, civil o administrativa.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por motivos o causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo, siempre y cuando conste por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSA DE RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente convenio y sin necesidad de previa declaración judicial, el incumplimiento por cualquiera de las partes en las obligaciones contenidas en las cláusulas pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES. “LAS PARTES” Manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas en el cuerpo del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA Y TRIBUNALES COMPETENTES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento legal es producto de buena fe y en caso de duda o controversia al respecto sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán de común acuerdo.

El presente convenio se registrará por las Reglas Generales de los Contratos; por las estipulaciones de las partes, y en lo que fueren omisas, por las disposiciones del contrato con el que tenga más analogía de los reglamentados por el Código Civil Federal y de Procedimientos Civiles Federal; y en su caso para cualquier controversia jurídica, las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de **Cancún, Quintana Roo.**

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por **triplicado** en el Municipio de **Benito Juárez, Quintana Roo** el día **catorce de marzo de dos mil dieciséis.**

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA ACADEMIA”

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL
DIRECTOR DE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL SURESTE

L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE **APLICACIÓN DE EVALUACIONES**, DERIVADO DEL PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL, **FORTASEG 2016**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, TESORERO MUNICIPAL Y EL MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, Y POR LA OTRA, LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, POR MEDIO DE SU DIRECTOR, EL MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, SIGNADO EN FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Solicito la dispensa de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales derivado del Programa FORTASEG 2016, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que

el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste para la prestación de servicios de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales derivado del Programa FORTASEG 2016. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º fracción VI, 39 inciso B, fracciones X, XII, 65, 66, 69, 88 inciso A) fracción VII, inciso B), fracción VI, 96, 97, 106, 108, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016; 1º, 2º, 3º, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción VI, inciso c), 89, 90 fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 125 fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones VI y XVI, 4º, 6º fracciones I, III y VI, 8º, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 101, 102, 103, 105, 114, 115, 116 inciso A) fracción VII, inciso B) fracción V, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 182, 217, 219 fracción III, IV, 220 fracciones I, V, XII y último párrafo, así como las demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 29 fracción I, 297, 300 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de confianza de las unidades administrativas del Sistema, del Secretariado Ejecutivo, de los Centros Nacionales y de las dependencias que prestan asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Nacional, deberán sujetarse a evaluaciones de certificación y control de confianza;

Que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

Que el artículo 88 de la mencionada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece los requisitos que deben cubrir los elementos de seguridad pública, para ingresar al cuerpo policial y para permanecer en el mismo, siendo entre otros, aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Que el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la ley de la materia, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; a este sistema lo integran: El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas;

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que en cumplimiento a dicho Acuerdo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública;

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, serán, entre otros, los elementos de las corporaciones municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones;

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG ejercicio 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismo que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal;

Que dentro del cuerpo del mismo convenio se suscribió el Anexo Técnico, donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario, en este caso el municipio, a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, y en su caso, estatal respecto del FORTASEG 2016;

Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2016, resulta necesaria la suscripción de un Acuerdo de Coordinación entre este Municipio y la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, a fin de estar en posibilidad de practicar evaluaciones a los elementos adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, a través de los procesos de Certificación y Evaluación de Control y Confianza;

Que con el objeto de dar debido cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración consistente en la ejecución del programa de prioridad nacional denominado: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, el ejercicio del gasto, metas y montos para el subdestino Evaluaciones de Control y Confianza, en su concepto de Evaluaciones nuevo ingreso y Evaluaciones de permanencia;

Que por lo anterior, y en consideración a que los recursos para la seguridad pública en materia de certificación y control de confianza, deberán ejercerse mediante los correspondientes acuerdos de coordinación interinstitucional celebrados, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el Acuerdo de Coordinación con las Secretarías de Gobierno y el Centro Estatal de Evaluación de Confianza, todos del Estado de Quintana Roo, para la transferencia de recursos encaminados a la Evaluación y Control de Confianza a efectuarse a 841 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal y Jaime Alberto Ongay Ortiz, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Acuerdo de Coordinación al que se hace referencia en el punto inmediato anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROMÁN QUIAN ALCOCER, ASISTIDO POR EL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, POR LA LIC. FRANCISCA RÍOS PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y POR EL LIC. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASISTIDO DEL L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 16, se establece el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, conformada con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la misma norma, cuyo fin es cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia.

Que en cumplimiento al Acuerdo expresado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de Seguridad Pública.

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, entre otros, serán los elementos de las corporaciones estatales y municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones.

Que los Municipios del Estado de Quintana Roo, reciben de la federación recursos económicos dentro del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), para sufragar los costos que implica llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza, con el fin de depurar las Instituciones Policiales de aquellos elementos sin convicción ni vocación para la seguridad preventiva.

De conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2016**, celebrado el 25 de enero del 2016, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el **MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA** y por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el **C. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ**; **CONVENIO** que tiene por objeto el otorgamiento de Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Pública Municipal.

Que dentro del cuerpo del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2016**, se suscribió el **ANEXO TÉCNICO**; donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y programas de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, en su caso Estatal respecto del **FORTASEG** para el ejercicio 2016.

Dentro del **ANEXO TÉCNICO** mencionado en el párrafo anterior de este instrumento, se autorizó en el **punto 2, apartado A**, relativo al **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA”** el ejercicio del **Gasto, Metas y Montos** para el Sub-destino de Evaluaciones de Control y Confianza, en su concepto de **Evaluaciones nuevo ingreso y Evaluaciones de permanencia**.

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

1.1. Que de conformidad con los artículos 4, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que conforma la Administración Pública Central, cuyo titular con fundamento en lo señalado en los artículos 21, 30 fracción VII y 31 fracción VII del mismo ordenamiento citado, y 1 del Decreto por el que se Crea la Unidad Administrativa Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, que en este acto se encuentra asistido del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado C.P. Juan Pablo Guillermo Molina, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, le compete recibir y administrar las transferencias y subsidios.

1.2. Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuenta con la capacidad para otorgar con toda certeza los procesos de evaluación y certificación a los elementos de las Instituciones Policiales; así como con la facultad para, en su caso, supervisar y vigilar que los mismos sean proporcionados por una empresa particular certificada por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación cuando las circunstancias estratégicas así lo exijan.

1.3. Que para efectos del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Calle 22 de Enero Número 1, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, anexo del Palacio de Gobierno, entre las Avenidas Benito Juárez y Héroes.

2. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

2.1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 Constitucional es una persona moral de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones y funciones que se enumeran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 126 párrafo segundo, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 90, fracción XIV, que le otorga facultades al Presidente Municipal para que a nombre del Ayuntamiento pueda celebrar contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y Tránsito, cuando se trate de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios.

2.2. Que el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal del H. ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el período 2013-2016, cargo que acredita mediante constancia de mayoría y validez de fecha 12 de Julio del 2013, expedida por el consejo distrital numero X del Instituto Electoral del estado y con el acta de sesión pública y solemne de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, levantada con motivo de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna y que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo preceptuado en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

2.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es función del Tesorero Municipal suscribir, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

2.4. Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública ya señalado en los antecedentes del presente y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio 2016, para realizar las evaluaciones de control de confianza a sus elementos policiales, y para asegurar la realización de los mismos en tiempo y forma, cuenta con la intención de comprometer los recursos económicos destinados para ello mediante la transferencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para que sea ésta la que lo aplique para sufragar los costos de tales servicios, ya sea proporcionados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, o por una empresa debidamente certificada.

2.5. Que en fecha _____ del 2016, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, Tesorero y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que concurran a la firma del presente instrumento.

2.6. Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, celebrada el 11 de agosto de dos mil quince fue nombrado el Mtro. Jaime Alberto Ongay Ortiz, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

2.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en la Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.

2.8. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **MBJ750410JT4**.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que "EL H. AYUNTAMIENTO" transfiera a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los recursos asignados a cubrir el costo de las evaluaciones de control de confianza, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo consiste en que “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, transfiera a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción por el H. Ayuntamiento de la primera ministración de recursos federales del FORTASEG, la cantidad de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.), y en la segunda ministración en los mismos términos, la cantidad de \$3,046,000.00 (Son: Tres millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para efectos de que en su conjunto sumen **\$5,046,000.00 (Son: cinco millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** de los recursos propios asignados dentro del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, para sufragar los costos de 841 evaluaciones de control de confianza, misma cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

741 evaluaciones de permanencia a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública con un costo unitario de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)** arrojando un total de **\$4,446,000.00 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

100 evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, con un costo unitario de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**, arrojando un total de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

“**LA SECRETARÍA**” llevará un registro de todas y cada una de las evaluaciones prácticas, así como aquellas que por alguna razón no se lleven a cabo, por lo que la cantidad correspondiente a las mismas, se tendrá como ahorro para la realización de nuevas evaluaciones.

SEGUNDA. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a instruir a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a aplicar los recursos transferidos por el “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, para sufragar los costos que impliquen las 841 evaluaciones de control de confianza a efectuarse, ya sea a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de empresa particular debidamente certificada.

Asimismo, es obligación de “**LA SECRETARÍA**” cumplir y hacer cumplir los lineamientos y procedimientos que en materia de prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para los efectos de la contratación a que se refiere esta cláusula.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se obliga a transferir a la cuenta de depósito número 0806942717, con CLABE 07269008069427174 del Banco Banorte, a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cantidad referida en la cláusula primera del presente, comprometiéndose la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a que dentro del término de cuarenta y ocho horas de acreditarse haberse efectuado la transferencia de la citada cantidad, a expedir a favor del “**EL H. AYUNTAMIENTO**” el recibo sobre la misma.

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” se obliga, a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a practicar las evaluaciones de control de confianza con su propio personal o mediante la subrogación a empresa particular debidamente certificada a los 841 elementos policiales del “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, informando al “**EL H. AYUNTAMIENTO**” los resultados obtenidos de las evaluaciones practicadas.

QUINTA. La vigencia del presente Acuerdo comenzará a partir de su suscripción y concluirá al momento en que el “**EL H. AYUNTAMIENTO**” reciba el resultado de las 841 evaluaciones efectuadas.

SEXTA. El presente Acuerdo es producto de la buena fe de las partes, por lo que de surgir algún conflicto durante su ejecución, se comprometen a resolverlo por la vía de la composición amigable.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo de Coordinación y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por quintuplicado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

“**LA SECRETARÍA**”

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”

C. ROMÁN QUIAN ALCOCER
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

C. P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

L.A.E. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LIC. FRANCISCA RÍOS PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ SECRETARIO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Claudia Ivett Manzanilla Poot, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos toda vez que ya ha sido analizado con anterioridad y pasar a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Maricruz. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias, sobre el punto quinto, sexto y este último es mi comentario sobre las principales demandas que las familias benitojuarenses han hecho sobre la seguridad pública. Les quiero decir que esta evaluación de quinientos cincuenta y cinco elementos con estos tres convenios en materia de habilidades y destrezas para nuestros policías se van a aplicar ochocientas cuarenta y un evaluaciones de control y confianza y con lo que respecta a capacitación se impartirán cuatrocientos sesenta y seis cursos de las técnicas de la función policial, con ello los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal continuamos trabajando de manera coordinada con acciones precisas encaminadas a disminuir los índices delictivos de la ciudad, es cuanto señor Presidente. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más? Si, nada más importante mencionar que estos exámenes de control y confianza son obligatorios y es parte de convenios que se tienen con la federación y el estado, que hay muchos estados y muchos municipios que no lo hacen así, el caso de la administración anterior tenía un regazo de cerca del cincuenta por ciento de su policía que no estaba evaluada e incumpliendo con esto un mandato que es de suma importancia porque los policías que no aprueban este examen de control y confianza son dados de baja de manera automática, por lo tanto es de suma importancia que continuemos haciéndolo porque el año pasado fueron evaluados todos los policías de la Secretaría de Seguridad Pública y que este año lo vamos a hacer nuevamente. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo para la aplicación de evaluaciones de control de confianza. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez

Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Cierre del Programa de Inversión Anual (PIA) 2015 y las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2016, aprobadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, 52, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día once de marzo del presente año, se llevó a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fue aprobado el Cierre del Programa de Inversión Anual 2015 y las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2016;

Que el Cierre del Programa de Inversión Anual 2015, concentra las acciones y obras públicas realizadas con los diversos fondos y programas federales en el ejercicio fiscal 2015, éstas surgieron de un proceso de planeación, alineado a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016, y tuvieron como principal objetivo el cumplir las principales necesidades y demandas de la comunidad en general, y traducidas en soluciones cuantitativas y cualitativas que mejoraron significativamente sus condiciones materiales de vida;

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2016, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el cierre del Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2015, aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, como **Anexo 1**, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, de conformidad con lo siguiente:

REMANENTES FORTAMUN RAMO 33	Inversión aprobada en la Décima Sexta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Construcción de cubierta en el Kinder "Quetzal" de la Reg. 93	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$501.312,27	\$501.312,27
Readecuación de la cancha de la Smza. 24	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$539.241,74	\$539.241,74
Construcción de banquetas en la Av. Nichupté frente al Parque Kabah	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.041.882,99	\$1.041.882,99
Sistematización de los controles internos en la aplicación de recursos federales	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$637.416,05	\$637.416,05
Saneamiento financiero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$796.174,67	\$796.174,67
Acciones sociales (Secretaría de Desarrollo Social)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
CURSOS DE BELLEZA INTEGRAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$308.650,00	\$308.650,00
CURSOS DE URDIDO DE HAMACAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$137.378,00	\$137.378,00
CURSOS DE MASOTERAPIA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$229.016,00	\$229.016,00
TALLERES DE ZUMBA Y TRANSTORNOS ALIMENTICIOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$148.576,00	\$148.576,00
CURSOS DE INGLES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$82.972,00	\$82.972,00
TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$168.984,00	\$168.984,00
CURSOS DE COMPUTACION	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$93.538,00	\$93.538,00
TALLERES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$166.884,00	\$166.884,00
TALLERES CONTRUCCION DE AUTOESTIMA PARA NIÑOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$166.560,00	\$166.560,00
TALLERES PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$167.172,00	\$167.172,00
TALLERES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$330.270,00	\$330.270,00
Acciones sociales (DIF Municipal)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
CURSO DE BELLEZA INTEGRAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$106.480,00	\$106.480,00
CURSO DE URDIDO DE HAMACAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$61.290,00	\$61.290,00
CURSO DE SASTRERIA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$59.868,00	\$59.868,00
CURSO DE INGLES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$30.800,00	\$30.800,00
CURSO DE ELECTRICIDAD BASICA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$83.656,00	\$83.656,00
CURSO DE PANADERIA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$95.700,00	\$95.700,00
CURSO DE COMPUTACION	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$31.624,00	\$31.624,00
CURSO DE CARPINTERIA BASICA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$73.656,00	\$73.656,00
TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$114.652,00	\$114.652,00

TALLERES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$113.256,00	\$113.256,00
TALLERES CONTRUCCION DE AUTOESTIMA PARA NIÑOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$113.794,00	\$113.794,00
TALLERES PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$115.224,00	\$115.224,00
Total:	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.516.027,72	\$6.516.027,72

PMI PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Quinta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Adquisición de material para los trabajos de adecuación de infraestructura vial, en diversos puntos de la ciudad	\$260.000,00	\$260.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Adquisición de material pétreo y asfáltico para el programa de rehabilitación de calles y avenidas	\$499.999,90	\$499.999,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Renta de maquinaria para llevar a cabo los trabajos de adecuación de infraestructura vial, en diversos puntos de la ciudad	\$522.000,00	\$522.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Desazolve de pozos y limpieza de lodos, producto de desazolve de pozos	\$30.255.000,00	\$30.255.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total:	\$31.536.999,90	\$31.536.999,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL (FORTALECE MUNICIPAL)	Inversión aprobada en la Décima Sexta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Infraestructura Municipal (Bebederos Escolares)	\$2.198.511,29	\$2.198.511,29	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Construcción de Bebederos Escolares	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.176.504,17	\$2.176.504,17
1 % para Administración de la SHCP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$22.007,12	\$22.007,12
Total:	\$2.198.511,29	\$2.198.511,29	\$0,00	\$0,00	\$2.198.511,29	\$2.198.511,29

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG)	Inversión aprobada en la Décima Sexta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN						
Programas con Prioridad Nacional (Prioritarios)						

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$9.393.300,00	\$9.393.300,00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$10.331.212,20	\$10.331.212,20
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial)	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$29.676.000,00	\$29.676.000,00
Programas con Prioridad Nacional (Complementarios)						
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.255.548,80	\$2.255.548,80
Programas con Prioridad Nacional (Coparticipación)						
Programa FORTASEG	\$17.000.000,00		\$12.914.015,25	\$0,00	\$0,00	\$4.085.984,75
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$12.914.015,25	\$12.914.015,25
Total:	\$17.000.000,00	\$0,00	\$12.914.015,25	\$0,00	\$64.570.076,25	\$68.656.061,00

FISM RAMO 33	Inversión aprobada en la Décima Sexta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Gastos indirectos	\$1.866.355,32	\$0,00	\$0,00	\$211.189,80	\$0,00	\$2.077.545,12
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	\$1.244.236,88	\$0,00	\$0,00	\$140.793,20	\$0,00	\$1.385.030,08
Construcción de pozos de absorción en la ciudad de Cancún y Alfredo V. Bonfil	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.972.000,00	\$1.972.000,00
Complemento al programa municipal de construcción de comedores escolares en diversas escuelas del Municipio de Benito Juárez, Fase V	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$230.000,00	\$230.000,00
OBRA DE INCIDENCIA DIRECTA	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.429.728,00	\$3.429.728,00
Pavimentación de la Av. Niños Heroes de la Av. Kabah a la Av. Rancho Viejo	\$9.331.776,60	\$0,00	\$1.776,60	\$0,00	\$0,00	\$9.330.000,00
Mejoramiento del circuito vial para transporte público en la Delegación Alfredo V. Bonfil, Estapa 3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.057.725,60	\$1.057.725,60
Total:	\$12.442.368,80	\$0,00	\$1.776,60	\$351.983,00	\$6.689.453,60	\$19.482.028,80

FORTAMUN RAMO 33	Inversión aprobada en la Décima Sexta Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Saneamiento financiero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez	\$81.014.000,00	\$0,00	\$0,00	\$2.000.000,00	\$0,00	\$83.014.000,00

Reconstrucción de red de alumbrado público en la Región 248, Primera Etapa	\$4.902.302,93	\$4.902.302,93	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Reconstrucción de red de alumbrado público en la Región 248	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.900.000,00	\$6.900.000,00
Mejoramiento del circuito vial para transporte público en la Delegación Alfredo V. Bonfil, Etapa 2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.169.445,73	\$3.169.445,73
Construcción de la cancha de usos múltiples de la Smza. 48	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$350.293,88	\$350.293,88
Mejoramiento de área de juegos infantiles del parque de las palapas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.600.000,00	\$2.600.000,00
Construcción de pozos de absorción en la ciudad de Cancún	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.465.000,00	\$2.465.000,00
Reconstrucción de pavimentos en cruceros y tramos aislados, Etapa 3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.265.968,32	\$1.265.968,32
Adquisición de un lote de refacciones mecánicas para vehículos de Servicios Públicos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$900.000,00	\$900.000,00
Adquisición de un lote de refacciones para equipo menor de las Direcciones de Servicios Públicos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$900.000,00	\$900.000,00
Total:	\$85.916.302,93	\$4.902.302,93	\$0,00	\$2.000.000,00	\$18.550.707,93	\$101.564.707,93

TERCERO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2016 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 2**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Alberto Chuc Nájera, Quinto Regidor**, quien manifestó: Solo la dispensa de la lectura de los considerandos y pido que se pase a la lectura de los puntos de acuerdo ya que se analizaron con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidor Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Presidente, Síndico, Secretario Regidores. El cierre del Programa de Inversión Anual 2015 y las modificaciones que se hicieron al PIA 2016 y que se aprobaron en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN, reflejan los avances tangibles que se han dado en la administración que preside el Licenciado Paul Carrillo de Cáceres por mencionar algunos casos, algunos puntos en materia de pavimentación, construcción de pozos de absorción, reconstrucción de red de alumbrado público, profesionalización y certificación policial, canchas de futbol con pasto sintético, acciones que sin lugar a dudas inciden en la mejora de calidad de vida de los

habitantes de nuestro municipio. En el eslogan que identifica esta administración podemos constatar que hoy en día es una realidad, se está trabajando en beneficio de la sociedad generando verdaderamente resultados que transforman. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Peralta, ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra, Regidoras, Regidores? Iván Quiñonez. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Iván Quiñonez Hernández, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Pues yo quiero enfatizar un poco sobre el Programa de Inversión Anual porque vemos resultados eficaces y visibles, quiero resaltar también la visión del Presidente Municipal por tener una visión de infraestructura de primer mundo por lo que no tengo ningún inconveniente. De su revisión pude encontrar que existe coherencia de los programas que validamos y en las adecuaciones que se han presentado van de acuerdo con el horizonte de esta administración que es crear bienestar social. Apegado a lo planeado, corroboro la vialidad y puedo constatar que las mismas y es por ello que mi voto será a favor. Es cuanto, señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Quiñonez. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Cierre del Programa de Inversión Anual (PIA) 2015 y las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2016, aprobadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Cierre del Programa de Inversión Anual (PIA) 2015 y las modificaciones al Programa de Inversión Anual (PIA) 2016, aprobadas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto del Deporte, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones I y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 114, 126, 183, 185, 187, 188, 190, 200 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 5º fracción IV, 22, 23, 24, 25, 26, 27 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 26, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 fracción IV, ; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10 fracción I, 11 fracción I, 12, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la creación, organización, funcionamiento y vigilancia de los organismos públicos descentralizados del Municipio, están regulados por el Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sus reglamentos internos y acuerdos de creación, así como en las demás disposiciones previstas en las leyes y disposiciones aplicables a la materia;

Que a efecto de atender las necesidades del Municipio y de su población, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, es el facultado para aprobar la creación de los organismos descentralizados que se requieran para la operación y prestación de los servicios públicos municipales, o el ejercicio de las funciones municipales, de conformidad con las normas jurídicas aplicables al municipio;

Que en ese orden de ideas, en el Sexto Punto de la Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de este órgano especializado en el deporte, tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantizara el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que de conformidad con la legislación aplicable, el Instituto del Deporte, para su funcionamiento contará con una estructura administrativa, encabezada por un Director General;

Que el Director General de Instituto tendrá dentro de sus atribuciones, la de ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo, así como fungir como Secretario de dicho órgano de gobierno; asimismo, será el responsable de administrar y dirigir las actividades del instituto, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual y ejercer dicho presupuesto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

Que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el titular del organismo, fideicomiso público o entidad descentralizada correspondiente, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presidente Municipal, y que apruebe el órgano de gobierno respectivo, que en el presente caso, es el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en atención a estas consideraciones legales, y toda vez que el Licenciado José Luis González Mendoza, mediante oficio número DG/IMD/847/2016, de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, presentó su renuncia irrevocable para separarse del cargo, a partir del día cuatro de marzo del presente año, la cual obedeció a motivos personales y directamente relacionados con el proceso electoral local ordinario 2016;

Que ante dicha renuncia, en esta oportunidad, el ciudadano Presidente Municipal, presenta a este Órgano Colegiado de Gobierno, la terna para elegir al Director General del referido instituto, misma que fue aprobada por su Consejo Directivo en sesión celebrada el pasado once de marzo de dos mil dieciséis;

Que por lo anterior, la terna que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, se integra de la siguiente forma:

CIUDADANO NAHÚM DE LA VEGA ESTEINOU. Licenciado en Mercadotecnia por la Universidad del Valle de México, cuenta con amplia experiencia laboral en el ramo de la administración, ya que ha ostentado diversos cargos en empresas reconocidas a nivel nacional e internacional. Actualmente se desempeña como Director Administrativo del Instituto del Deporte en este municipio, cargo de ocupa desde el mes de julio de dos mil catorce.

CIUDADANO DAVID ALEJANDRO ÁVILA DÍAZ. Licenciado en Administración, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con Diplomados en Mercadotecnia en el Deporte y en Administración de Equipos Deportivos Profesionales. En el ámbito laboral cuenta con amplia experiencia en el área del deporte, ya que desde el año 2010 se desempeña como promotor de eventos deportivos y de espectáculos, organizando torneos estatales y nacionales de fútbol y tenis, asimismo desde el año 2013 a la fecha, ocupa el cargo de Presidente del Club de Fútbol Pioneros de Cancún.

CIUDADANO ULISES EFRAÍN ORTIZ CORTÉS. Licenciado en Derecho por la Universidad del Pedregal y Maestro en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Cuenta con amplia experiencia a nivel nacional e internacional como Abogado en Derecho Corporativo y en Propiedad Intelectual. Actualmente se desempeña como Secretario Técnico en el Club Profesional Pioneros Cancún F.C., puesto que ocupa desde el año 2014.

Que durante el mismo acto, el mencionado Consejo Directivo aprobó la terna presentada por el Presidente Municipal para elegir al Director General del Instituto, en virtud de que los ciudadanos propuestos cumplen a cabalidad con los requisitos para dirigir un organismo de esa naturaleza, establecidos en el mencionado artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en tal virtud, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la terna para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

- **CIUDADANO NAHÚM DE LA VEGA ESTEINOU.**
- **CIUDADANO DAVID ALEJANDRO ÁVILA DÍAZ.**
- **CIUDADANO ULISES EFRAÍN ORTIZ CORTÉS.**

SEGUNDO.- En su caso, procédase en votación económica a la designación del Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a lo siguiente:

- **VOTOS A FAVOR:** _____ **CIUDADANO NAHÚM DE LA VEGA ESTEINOU.**
- **VOTOS A FAVOR:** _____ **CIUDADANO DAVID ALEJANDRO ÁVILA DÍAZ.**
- **VOTOS A FAVOR:** _____ **CIUDADANO ULISES EFRAÍN ORTIZ CORTÉS.**

TERCERO.- Como resultado de la votación referida en el punto de acuerdo que antecede, se nombra como Director General del Instituto de Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano David Alejandro Ávila Díaz, quien previa protesta ley, deberá ocupar de inmediato su encargo y dar el debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ulrika Fichtl Merino, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos ya que lo hemos analizado con anterioridad y pasar a la lectura de los puntos de acuerdo y a la correspondiente votación. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de la Cuarta Regidora, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Yo solamente quisiera resaltar que el señor David Ávila Díaz ha sido presidente del equipo Pioneros de segunda división y que parte de la decisión que este cuerpo de Regidores y Regidoras por lo que han tomado para darle el nombramiento que estamos a punto de darle, es que como parte del curriculum en esta administración, le ha dado dos campeonatos al equipo Pioneros en treinta años que no teníamos estos alcances y que con estos campeonatos el equipo avanza de categoría y paso a la segunda división premier y de las

cuatro liguillas que hemos tenido en disputa hemos llegado a tres de ellas. Los resultados han sido palpables, ha dado buenos resultados, su administración de los recursos ha sido transparente y eficiente y tiene cerca de setecientos niños, niñas y jóvenes en las fuerzas básicas del equipo pioneros lo cual le da todo el mérito para poder tener la responsabilidad del Instituto del Deporte, por mi parte quería no dejar de mencionar eso. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto del Deporte, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto del Deporte, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procedió a la votación de cada uno de los integrantes de la terna para nombrar al Director de Instituto del Deporte, obteniéndose la siguiente votación: Por unanimidad se votó a favor del Ciudadano David Alejandro Ávila Díaz. En consecuencia quedo aprobado el nombramiento a favor del Ciudadano David Alejandro Ávila Díaz y acto seguido se procedió con la correspondiente Toma de Protesta de Ley, por lo que el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, solicitó al Ciudadano David Alejandro Ávila Díaz, pasar al frente del presídium, y se invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Ciudadano David Alejandro Ávila Díaz, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: También no quisiera dejar de mencionar antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día el extraordinario trabajo que realizo José Luis González quien está aquí presente y que en estos dos años y medio en los que estuvo llevando al frente la Dirección del Deporte, ha logrado consolidar históricamente lo que no se pudo en muchas años destacando su liderazgo para poder construir doce canchas de pasto sintético en la ciudad, la gestión con el gobierno del estado y la federación de cerca de treinta domos deportivos, de varias canchas de usos múltiples que se han construido en la ciudad, así como la remodelación total y absoluta del kuchil Baxal que es un gimnasio histórico de nuestra ciudad cambiando las dos duelas de basquetbol, gestionándolas y consiguiéndolas y unificando el deporte como no se había hecho en mucho tiempo, reactivando el maratón nocturno internacional que se tiene de Cancún, entre esas y muchas cosas José Luis te mereces de mi parte el más amplio reconocimiento a lo que fue tu obligación hasta ese momento pero que lo hiciste más allá de una simple obligación laboral, te felicito y te doy las gracias porque lo hiciste por Cancún, enhorabuena.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez

Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones I y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 114, 126, 183, 185, 187, 188, 190, 200 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 5º fracción VI, 11 fracción III, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 9, 10, 11 fracción III, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 70, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5, 6, 26, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 49, 78, 80 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de julio del año dos mil uno;

Que la misión de dicho Instituto, es la de ser el órgano técnico de consulta del Ayuntamiento en todo lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal, proponiendo políticas y procedimientos para su aplicación con la participación de la sociedad en cada caso, realizando para ello las investigaciones, sistemas y proyectos necesarios que aseguren la calidad de los procesos de planeación;

Que la administración del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, estará a cargo de una Junta de Gobierno y un Director General; asimismo, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, Director General y Comité Técnico;

Que el Director General será el líder del proyecto de cada uno de los programas y planes del Instituto, siendo éste quien lleve a cabo los acuerdos de la Junta de Gobierno y quien mantenga informado sobre el avance de cada uno de los proyectos que se estén realizando;

Que en el mismo orden de ideas, el Director General del Instituto, atendiendo a lo establecido en la normatividad municipal aplicable, tendrá la representación del organismo y tendrá todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración. Podrá asimismo otorgar poderes para pleitos y cobranzas y para actos de administración;

Que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el titular del organismo descentralizado correspondiente, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presidente Municipal, y que apruebe el órgano de gobierno respectivo, siendo en este caso, la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en atención a estas consideraciones legales, y toda vez que la Arquitecta Santy Montemayor Castillo, mediante oficio sin número de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, presentó su renuncia irrevocable para separarse del cargo, la cual obedeció a motivos

personales y directamente relacionados con el proceso electoral local ordinario 2016, en esta oportunidad, el ciudadano Presidente Municipal, presenta a este Órgano Colegiado de Gobierno, la terna para elegir al Director General del referido instituto, misma que fue aprobada por su Junta de Gobierno en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el pasado catorce de marzo de dos mil dieciséis;

Que por lo anterior, la terna que se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, se integra de la siguiente forma:

CIUDADANA ESMA SOCORRO REGALADO LUNA. Licenciada en Arquitectura, egresada de la Universidad Autónoma del Noreste, Centro de Estudios Arquitectónicos y Urbanísticos, de Torreón, Coahuila. Cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que ha ostentado diversos cargos en los Ayuntamientos de Ciudad Juárez, Chihuahua como Jefe de Departamento Técnico y en Benito Juárez, Quintana Roo, en la Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Finanzas, en la Zona Federal, en la Unidad de Inspección Fiscal, Dirección de Cobranzas y desde el año 2006 hasta la presente fecha en el Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, directamente en la Dirección de Gestión, Desarrollo Institucional y Estadística.

CIUDADANO ANDRÉS GERARDO AGUILAR BECERRIL. Licenciado en Turismo con especialidad en Gestión del Patrimonio Turístico, egresado de la Facultad de Turismo y gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México. Cuenta con una Maestría en Gestión de Proyectos y Procuración de Fondos por la Universidad del Caribe e Instituto de Políticas Públicas (IEXE). Se ha desempeñado profesionalmente como Coordinador de Campo y Director de Proyectos en el Despacho de Consultoría Redes Turismo. Ha desarrollado y participado en diversos proyectos como el de Instalación y Mantenimiento de Paraderos para Usuarios de Transporte Público de la Ciudad de Cancún, el Estudio de Urbanismo correspondiente al Proyecto de Movilidad Segura como parte del Programa Nacional de Prevención de la Violencia, la Coordinación del Evento Ciclista denominado "Ruta Muc", Programa de Desarrollo Turístico de Puerto Morelos 2015-2030, Programa de Participación Comunitaria para la Revitalización de la Zona Centro de la Ciudad de Cancún. Asimismo ha participado como ponente en diversos congresos como, VII Congreso Internacional de Turismo, III Congreso Nacional de Obras y Servicios Públicos, Il Congreso Iberoamericano Ciudades Vivibles. En el 2013, recibió el reconocimiento al Mérito al Desempeño Profesional en el Sector Turístico de México por la AMESTUR. Actualmente se desempeña como Titular del Área de Gestión de Recursos del Instituto de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez.

CIUDADANO CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO. Ingeniero Civil por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, cuenta con Grado de Maestría en Gestión Política y Derecho Ambiental de la Universidad Anáhuac, Cancún, misma que concluyó en la Universidad de Alcalá, España, así como Maestría como Especialista en Vinculación de Bienes Inmuebles, por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Cuenta con experiencia como Docente, ha sido Sinodal para Exámenes a Nivel Bachillerato en el Estado de Yucatán, Catedrático Titular en la Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Catedrático en la materia de Aspectos Legales de la Construcción, ambos en la Universidad La Salle Cancún, entre otras. Ha impartido diversos cursos y seminarios como, Reglamento de Construcciones Concreto del ACI, Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Primer Seminario de Directores Responsables de Obra en Infraestructura Impartido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo. En el área laboral en la administración pública tuvo el cargo de Subdirector de Recursos Materiales, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En el sector privado se ha desarrollado como Calculista Estructural, Residente y Supervisor de Obra y Gerente de Construcción, ostentando cargos como Director de la empresa Fierros Pacheco y Asociados, Consultor Externo para Promotora SADASI y actualmente como Director Responsable de Obra en Cancún, en fraccionamientos de vivienda de interés social y como Consultor Externo para diversas empresas y urbanizadoras.

Que en virtud de lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a aprobación de este Honorable Ayuntamiento, la terna para el nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

- **CIUDADANA ESMA SOCORRO REGALADO LUNA.**
- **CIUDADANO ANDRÉS GERARDO AGUILAR BECERRIL.**
- **CIUDADANO CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO.**

SEGUNDO.- En su caso, procédase en votación económica a la designación del Director General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a lo siguiente:

- **VOTOS A FAVOR: _____ CIUDADANA ESMA SOCORRO REGALADO LUNA.**
- **VOTOS A FAVOR: _____ CIUDADANO ANDRÉS GERARDO AGUILAR BECERRIL.**
- **VOTOS A FAVOR: _____ CIUDADANO CARLOS ERNESTO FIERROS PACHECO.**

TERCERO.- Como resultado de la votación referida en el punto de acuerdo que antecede, se nombra como Director(a) General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al Ciudadano Andrés Gerardo Aguilar Becerril, quien previa protesta ley, deberá ocupar de inmediato su encargo y dar el debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Rafael Antonio Duran Cachón, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar de manera directa a los puntos de acuerdo que ha sido analizado exhaustivamente con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias, quisiera decir unas palabras si no es que alguno de ustedes desea decir las. Andrés felicitarte también de igual manera porque has venido realizando un trabajo junto con la Ex Directora del Instituto Santy Montemayor a quien le pido por tu conducto le mandes una felicitación por el extraordinaria trabajo que realizo. Recordar que dentro de las cosas más importantes que Andrés construyo junto con Santy Montemayor fue la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de los siguientes quince años que salió por unanimidad de todos los colegios y cámaras empresariales que conforman ese cuerpo y que fue un trabajo de cerca de nueve meses de mucho cabildeo, de muchas explicaciones, se abrió al público, no se escondió como se escondió anteriormente durante las épocas del carnaval para que pasara desapercibido, en esta ocasión se hizo público y abiertamente e ingresaron más de cien solicitudes las cuales muchas de ellas fueron atendidas y modificadas en el propio Plan de Desarrollo Urbano, tú fuiste parte de ese trabajo que desarrollaste lo cual es lo que te perfila para ocupar hoy este tan importante Instituto que aún mantiene tareas relevantes como la del pasado domingo de este nuevo paseo que se está llevando aquí en el centro de la ciudad que lo llevaste de la mano junto con ONG'S, organizaciones de la ciudad y ciudadanos principalmente lo cual fue un éxito y nos va a permitir repetirlo mejorado, entonces por mi parte pues felicitarte antes de tomarte la protesta y exhortarte de que continúes con el trabajo y la línea que venía realizando Santy que era muy bueno y que tú tienes toda la capacidad para seguir llevándolo a cabo. Te lo ha dado la confianza los colegios que integran el instituto y te la está dando este cuerpo de Regidores y Regidoras que están aquí. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la terna que propone el Ciudadano Presidente Municipal con respecto al nombramiento del Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, el Secretario General del Ayuntamiento,

Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procedió a la votación de cada uno de los integrantes de la terna para nombrar al Director del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, obteniéndose la siguiente votación: Por unanimidad se votó a favor del Ciudadano Andrés Gerardo Aguilar Becerril. En consecuencia quedo aprobado el nombramiento a favor del Ciudadano Andrés Gerardo Aguilar Becerril y acto seguido se procedió con la correspondiente Toma de Protesta de Ley, por lo que el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, solicitó al Ciudadano Andrés Gerardo Aguilar Becerril, pasar al frente del presidium, y se invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Ciudadano Andrés Gerardo Aguilar Becerril, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

**C. PAUL MICHELL CARRILLO DE
CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS
GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. LUZ MARÍA CRUZ ALANIS
ELGUERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LIVIER BARBA GUTIÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. GILBERTO RENE SANORES
BAREA
TERCER REGIDOR**

**C. ULRIKA FICHTL MERINO
CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS ALBERTO CHUC NAJERA
QUINTO REGIDOR**

**C. CLAUDIA IVETTE MANZANILLA
POOT
SEXTA REGIDORA**

**MANUEL IVAN QUIÑONEZ
HERNÁNDEZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. OLGA HOP ARZATE
OCTAVA REGIDORA**

**C. FERNANDO PERALTA RIVERA
NOVENO REGIDOR**

**C. RAFAEL ANTONIO DURAN CACHON
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. RENE CICERO ORDOÑEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**